

Tunja, 10 de noviembre de 2025

Señor(A)
ANÓNIMO



BOY2025ER058270
BOY2025EE055187

Asunto: respuesta a requerimiento

Cordial saludo,

Muy buenas tardes: respetuosamente me permito informar referente a la inquietud manifestada como ANONIMO, lo siguiente: dicha queja fue reportada al señor Rector de la I E TECNICA NACIOANLIZADA PABLO VI, municipio de Cubará. en lo pertinente anexo dicho oficio de respuesta. también informo lo que manifiesta la docente de la Sede BRISA DEL ARAUCA: un grupo de padres de familia decidieron por iniciativa propia realizar dos actividades con el objetivo de recaudar recursos económicos para apoyar a los niños y niñas de dicha sede educativa en la participación de una actividad pedagógica denominada festival escolar a desarrollarse del 24 al 28 de noviembre. afirma que en ninguno de los eventos fue dispuesta la venta de licor o de sustancias alucinógenas, solo se vendió comida. Que los recursos recogidos tienen la destinación específica señalada (suministrar el vestuario de las actividades culturales a los alumnos y alumnas). también anexo el Decreto municipal No: 015 de 2024 "POR RESTRICCIÓN MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS PERÍMETROS LAS ZONAS PARA LA COMERCIALIZACIÓN DEL PORTE, CONSUMO, FACILITAMIENTO, DISTRIBUCIÓN, OFRECIMIENTO, DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS LA LEY EN EL MUNICIPIO DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN 1801 DE 2016, MODIFICADA POR LA LEY 2000 DE 2019"

Atentamente,

ADRIAN FELIPE PINZON MARTINEZ
Subdirector
Núcleos Educativos

Proyectó: EL FAR EDUARDO VEGA CAICEDO DIRECTOR NUCLEO EDUCATIVO PROVINCIAL
Revisó: ADRIAN FELIPE PINZON MARTINEZ

Anexos: Oficio a Rector IETECNAPAVI Cubará_i.pdf
Respuesta señor Rector IETECNAPAVI Cubará_i.pdf
36867_decreto-no-015-de-2024-por-medio-del-cual-se-establecen-los-perimetros-la-zonas-para-la-restriccion-del.pdf